

# CEMSATSE



**federación de sanidad y sectores  
sociosanitarios de Aragón**



Zaragoza a 3 de diciembre de 2012

En respuesta a la oferta presentada por el Salud en la MSS del 3 de diciembre de 2012, los Sindicatos de la Mesa Sectorial de Sanidad plantean:

**PRIMERO.-** Su rotundo rechazo a la aplicación de la jornada de 37,5 horas impuesta mediante Real Decreto 20/2012.

**SEGUNDO.-** Que la aplicación de las 37,5 horas anuales debe ser como en la mayoría de CCAA, incluido INGESA, es decir, la que se aplicaba en INSALUD.

Lo que supone:

- 1645 horas para el turno diurno
- 1530 para el rotatorio con 42 noches
- 1470 para el turno nocturno

La tabla de ponderación de jornada anual será la que se adjunta como Anexo

**TERCERO.-** El horario de trabajo de los turnos de trabajo en los centros sanitarios queda establecido de la siguiente forma

**Turno diurno:** El horario de mañanas será de las 8:00 horas a las 15:30 horas y el horario de tardes desde las 14:30 horas hasta las 22:00 horas de lunes a viernes.

Por tanto, la atención continuada, tanto en AP como en AE, se desarrollará de 15:30 horas a 8:00 del día siguiente en días laborables y de 8:00 a 8:00 del día siguiente en sábados, domingos y festivos.

**Turno rotatorio:** El horario de cada turno será:

- Turno de mañanas de 7:50 horas a 15:00 horas
- Turno de tardes de 14:50 horas a 22:00
- Turno de noches de 21:50 horas a 8:00

Para el ámbito del 061- Urgencias y emergencias tanto UMEs como SUAP como CCU la jornada se cumplirá ampliando los turnos actuales en 10 minutos bien sea al principio o al final de la jornada. La tabla de ponderación será la misma que para el turno rotatorio en función del número de noches.

**Turno nocturno:** El horario será de 21:50 horas a 8:00 horas

CUARTO.- Serán de aplicación al personal estatutario y funcionario de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud los artículos: 4. *Descanso*, 7. *Jornada de verano* y 8. *Fiestas locales* de la Orden de 11 de septiembre de 2012, del Departamento de Hacienda, publicado en BOA de 14/9/2012.

QUINTO. Que en todo aquello que no se vea modificado por este documento se estará a lo reflejado en el Acuerdo de 13 de noviembre de 2007, sobre tiempos de trabajo, jornada y horario de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.



CEMSATSE



CSI-F



CCOO



UGT

**DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD.-**